DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.874 | Miércoles 12 de Junio de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2504021

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Atacama

Carta Nº 2024030036
Copiapó, 4 de junio de 2024

Señor
Carlos Manuel Pavón
Parque Solar Las Cunas SpA
Alonso de Monroy 2677 Of. 202-A
Santiago
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Parque Fotovoltaico Las Cunas", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, III Región Atacama; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Se informa que Parque Solar Las Cunas SpA, representado por los señores Carlos Manuel Pavón, Diego Caballero y Felipe Grez, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Parque Fotovoltaico Las Cunas", en cumplimiento de los artículos 26 y 28 de la ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la ley Nº 20.417, así como del artículo 88 del DS Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA.

El Proyecto consiste en la construcción y operación de un parque fotovoltaico que tendrá por objetivo la generación de energía eléctrica a partir de la radiación solar. La potencia nominal e instalada que tendrá el Proyecto será de 522 MWn y 540,09 MWp, respectivamente. Para lograr lo anterior, se estima la instalación de 871.119 paneles fotovoltaicos de 620 W cada uno, sobre seguidores horizontales de un eje, alcanzado una superficie de áreas de paneles de 630,95 hectáreas aproximadamente.

Con relación a la energía eléctrica que generará el Proyecto, esta será evacuada por medio de una línea de transmisión eléctrica alta tensión (LAT) aérea de 1x220 kV. Esta línea eléctrica tendrá una longitud de 14,7 km aproximadamente y estará soportada por 53 estructuras (torres) autosoportantes metálicas de tipo reticulada. La línea eléctrica del Proyecto permitirá inyectar energía eléctrica al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) mediante la Subestación Eléctrica Algarrobal (existente).

El Proyecto se emplazará en la Región de Atacama, provincia de Huasco, comuna de Vallenar, específicamente a 45 km aproximadamente al noreste del centro de la ciudad de Vallenar.

La inversión estimada del Proyecto alcanza los US 460 millones (cuatrocientos sesenta millones de dólares) para su ejecución, y su vida útil se proyecta en 35 años.

El Proyecto se somete al SEIA mediante un EIA por los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la ley Nº 19.300 señalados en la letra b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, letra c) Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos y letra d) Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y áreas con valor para la observación astronómica con fines de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

investigación científica, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.

En relación a los antecedentes asociados a Línea de Base, se consideraron los siguientes componentes: Medio Físico, Medio Humano, Estudio Antropológico, Flora No Vascular, Flora y Vegetación, Fauna de Vertebrados, Paleontología, Paisaje, Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, Atractivos Naturales y Culturales y Uso del Territorio

Con la finalidad de abordar los efectos adversos significativos, el Proyecto ha considerado la aplicación de las siguientes medidas de mitigación, reparación y compensación: "Mitigación Zonas sin escarpe en área de paneles", "Reparación Revegetación en área de paneles", "Compensación de Biodiversidad", y, "Compensación Plan de Relacionamiento Comunitario e Inversión Social".

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de la comunidad para su consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl); en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Atacama, ubicada en calle Yerbas Buenas 295, Copiapó; en Ilustre Municipalidad de Vallenar, ubicada en calle Plaza Ambrosio O'Higgins 25 y en la Delegación Presidencial Provincial del Huasco, ubicada en Plaza de Armas s/n, Vallenar.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto, según lo establecido en el artículo 90 del DS Nº 30/2023, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA. Dichas observaciones deberán formularse por escrito ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través de su sitio web www.sea.gob.cl, también, a través de la oficina de partes virtual, en el enlace www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual, o bien, en papel en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama, ubicada en calle Yerbas Buenas 295, Copiapó. Las observaciones deberán contener sus fundamentos, referirse a la evaluación ambiental del Proyecto, y deberán señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado (en el caso de persona jurídica, también debe incluirse el nombre completo de su representante legal), números de RUT, domicilios postales, correos electrónicos y/o números de contacto. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Se deja constancia que este texto ha sido visado por la Dirección Regional de la Región de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del Estudio de Impacto Ambiental.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, III Región Atacama un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl